

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

- 963** *Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la duplicación, por parte de la Filmoteca Española, de las imágenes del NO-DO relacionadas con la Comunidad Autónoma de Galicia, para su préstamo en régimen de comodato.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito un Convenio de Colaboración, para la duplicación, por parte de la Filmoteca Española, de las imágenes del NO-DO relacionadas con la Comunidad Autónoma de Galicia, para su préstamo en régimen de comodato por tiempo indefinido en el Centro Galego de Artes da Imaxe (CGAI), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, Concepción Becerra Bermejo.

#### ANEXO

##### **Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura del Gobierno de España y la Xunta de Galicia**

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, el señor Don César Antonio Molina, Ministro de Cultura en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en nombre y representación de la Administración General del Estado, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, el señor Don Emilio Pérez Touriño, Presidente de la Xunta de Galicia, nombrado por Real Decreto 1008/2005, de 30 de julio y actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la Xunta de Galicia, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de la Xunta y su Presidente.

#### EXPONEN

Que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Organismo Autónomo del Ministerio de Cultura, es propietario del conjunto de materiales cinematográficos que integran el archivo NO-DO, cuya gestión se encuentra encomendada a la Filmoteca Española como entidad encargada de la recuperación, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico español.

Que la Secretaria Xeral de Comunicación, órgano superior de la Presidencia de la Xunta de Galicia, está interesada en la duplicación de los fondos cinematográficos del

Archivo de NO-DO cuyos contenidos históricos, culturales y geográficos estén relacionados con la Comunidad Autónoma de Galicia.

Que ambas partes, con la finalidad de difundir el conocimiento y promover la investigación y el estudio de nuestro patrimonio cultural cinematográfico, acuerdan la duplicación de las imágenes del archivo de NO-DO vinculadas a la geografía, la historia, el arte, y la cultura de la Comunidad Autónoma de Galicia, para su préstamo en régimen de comodato por tiempo indefinido en el Centro Galego de Artes da Imaxe (CGAI), de conformidad con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

Primera.—El Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), a través de la Filmoteca Española, facilitará al Centro Galego de Artes da Imaxe (CGAI) un listado de las noticias y documentales cinematográficos del Archivo de NO-DO que están relacionados con la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segunda.—El Centro Galego de Artes da Imaxe (CGAI) recibirá de la Filmoteca Española todo el asesoramiento y asistencia que precise para realizar, en las instalaciones de esta última, el visionado y la selección de las imágenes del fondo cinematográfico del archivo NO-DO en cuya duplicación se encuentran interesados.

Tercera.—De las noticias y otros documentales del archivo NO-DO seleccionados por el Centro Galego de Artes da Imaxe (CGAI) se obtendrá a su cargo, a partir de las cintas masters de la Filmoteca Española, un duplicado en soporte Betacam en un laboratorio especializado de Madrid. Esta selección de imágenes llevará impreso en continuo el logotipo de la Filmoteca Española y quedarán en régimen de comodato por tiempo indefinido en las dependencias del Centro Galego de Artes da Imaxe (CGAI). El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Filmoteca Española) continuará ostentando la propiedad de las imágenes, sin que lo establecido en el presente acuerdo conlleve alteración alguna en dicho régimen legal.

Cuarta.—El Centro Galego de Artes da Imaxe (CGAI) podrá hacer uso de los elementos depositados para fines específicos de consulta, investigación y estudio en sus instalaciones, quedando prohibida cualquier duplicación o utilización de carácter comercial.

Quinta.—El Centro Galego de Artes da Imaxe (CGAI) no podrá ceder todas o parte de las imágenes depositadas a terceras personas. En caso de que pretenda un uso público del material depositado con fines culturales, el Centro Galego de Artes da Imaxe (CGAI) deberá contar con la autorización de la Filmoteca Española.

Sexta.—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y su duración será de carácter indefinido, quedando sin efecto si durante la vigencia del mismo se produce una denuncia o incumplimiento por alguna de las partes de las condiciones pactadas.

Séptima.—Las controversias que pudieran suscitarse sobre la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente documento se resolverán de manera amistosa por las partes.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.—El Presidente de la Xunta de Galicia, Emilio Pérez Touriño.